FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Adición [ ] Prórroga [ ] Suspensión [X] Otrosí [ ]

Contrato No.	Contratista	C.C./NIT
CON26-116 DE 2025	**VERUH SAS**	**901396950**
Objeto:	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal al contrato derivado del proceso de selección No. SAMC-IBG 008 de 2025, cuyo objeto es Contratar la adquisición instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué.	

Información General del Contrato

Fecha de suscripción	26 de 12 de 2025
Fecha de inicio	30 de 12 de 2025
Plazo inicial	30 Días
Fecha de terminación inicial	28 de 01 de 2026
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Fecha de terminación	28 de 01 de 2026

Informe Financiero del Contrato

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL	$75.400.554
VALOR TOTAL DE ADICIONES	$0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$0.00
VALOR EJECUTADO CON CORTE AL 29/12/2025	$0.00
VALOR SIN EJECUTAR	$75.400.554
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	00,00%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	00,00%

Descripción de la necesidad de la modificación

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, cuyo objeto es *la interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del contrato derivado del proceso de selección SAMC-IBG 008 de 2025,*

relacionado con la adquisición e instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos en algunas sedes judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, y atendiendo a lo sustentado en el oficio No. INT-RJT-PLANTAS-02 remitido por la interventoría, mediante el cual se conceptuó como viable, desde los puntos de vista técnico, administrativo y legal, la prórroga del Contrato de Suministro y Obra No. CON26-114 de 2025. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo inicial del Contrato de Suministro y Obra No. CON26-114 de 2025 es de treinta (30) días calendario, con fecha de inicio el 30 de diciembre de 2025 y fecha de terminación el 28 de enero de 2026, y que para efectos de prorrogar el contrato principal resulta indispensable prorrogar y adicionar de manera concomitante el Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, se advierte que a la fecha la Entidad no cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que permita adelantar dicha modificación contractual.

En consecuencia, mientras no se disponga de los recursos presupuestales necesarios para la prórroga y adición del contrato de interventoría condición indispensable para garantizar la continuidad de la vigilancia, control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato principal, se hace necesario adoptar una medida temporal consistente en la suspensión del Contrato de Suministro y Obra No. CON26-114 de 2025 y Contrato de Interventoría CON26-116 de 2025, con el fin de evitar la ejecución desarticulada de actividades contractuales sin el debido acompañamiento de la interventoría.

En virtud de lo expuesto, y con el propósito de prevenir riesgos técnicos, operativos, administrativos y jurídicos, así como de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual, se configura la necesidad de suspender temporalmente el Contrato de Suministro y Obra No. CON26-114 de 2025, desde el 28 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las causas que dieron origen a la suspensión y la Entidad cuente con los recursos presupuestales requeridos para la modificación del contrato de interventoría, con el consecuente reinicio de actividades a partir de dicha fecha. En concordancia con lo anterior, se hace igualmente necesaria la suspensión del Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, toda vez que este tiene naturaleza accesoria y dependiente del contrato de suministro y obra.

En consecuencia, se recomienda suspender temporalmente el Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, en los mismos términos y por el mismo período establecido para el contrato principal, esto es, desde el 28 de enero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2026, con reinicio de actividades a partir de dicha fecha o hasta tanto se superen las causas que motivaron la suspensión. La adopción de esta medida resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y proporcional, en tanto permite preservar el equilibrio contractual, prevenir la ejecución ineficiente de recursos públicos, mitigar riesgos técnicos, administrativos y jurídicos, y garantizar que la reanudación de los contratos se lleve a cabo bajo condiciones técnicas, administrativas y financieras idóneas, asegurando el cumplimiento integral del objeto contractual y el adecuado desarrollo del proyecto.

Solicitud – aceptación del contratista / Propuesta económica

N/A

Concepto favorable de la Interventoría / Concepto del Supervisor Técnico

Que atendiendo a oficio No. INT-RJT-PLANTAS-02 remitido por la interventoría se estableció que *"Conceptuamos como viable, técnica, administrativa, y legalmente, la posibilidad de prorrogar el plazo al contrato N° CON26-114 DE 2025 derivado del proceso No. SAMC-IBG 008 de 2025, cuyo objeto es: "Contratar la adquisición instalación de plantas eléctricas y elementos eléctricos para algunas sedes judiciales del distrito judicial de Ibagué." Sabiendo que, para este contrato, la prórroga no le representa implicaciones financieras o económicas. 2. Mantener la vigilancia y control durante la ejecución del plazo contractual y sobre la posible prórroga, sobre el contrato N° CON26-114 DE 2025, a través de esta interventoría contrato CON26-116 DE 2025."*

Justificación del Supervisor / Coordinador del proyecto

En cumplimiento de las funciones propias de supervisión, se analizó la solicitud presentada por el contratista, verificando que la modificación requerida resulta necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. En atención a lo sustentado por el contratista de suministro y obra mediante oficio de fecha 16 de enero de 2026, así como por la interventoría a través del oficio No. INT-RJT-PLANTAS-02, ambos radicados por correo electrónico el 26 de enero

de 2026, se considera procedente autorizar la suspensión temporal del Contrato No. CON26-116 de 2025, hasta tanto se superen las causas que dieron origen a dicha suspensión.

Valor y forma de pago de la adición y plan de pagos valor contractual

N/A

Recursos Presupuestales

Para la modificación requerida la Dirección Seccional de Administración Judicial cuenta con recursos de la vigencia 2026 según la información relacionada en la siguiente tabla:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	RECURSO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$	$
TOTAL, DE LA ADICIÓN						$

Cronograma

El cronograma para las actividades proyectadas se definirá a convenir, conforme a las condiciones contractuales.

Resumen de la solicitud

Suspender la ejecución del Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, a partir del 28 de enero de 2026 y hasta el 15 de febrero de 2026, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la solicitud de suspensión, lo que ocurra primero, de conformidad con lo sustentado por el contratista mediante oficio de fecha 16 de enero de 2026, el cual fue remitido por la interventoría del contrato a través de correo electrónico el 26 de enero de 2026, junto con el oficio No. INT-RJT-PLANTAS-02, documentos que hacen parte integral del soporte técnico y administrativo de la presente decisión.

Recomendación

La supervisión delegada recomienda autorizar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CON26-116 de 2025, hasta el 15 de febrero de 2026, con reanudación de actividades a partir de dicha fecha, o hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Cordialmente,



Liliana Yaneth Morales Lugo
Supervisora
Profesional Universitaria G-9

Anexos

- oficio de contratista de obra del 16 de enero de 2026
- oficio de la interventoría No. INT-RJT-PLANTAS-02